

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

## LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0021004 – SDQS No. 6531872025.

A los 18 días del mes de diciembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0021004 – SDQS No. 6531872025.
Número del radicado de salida	2025BAEE0019223
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 18 / 12 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

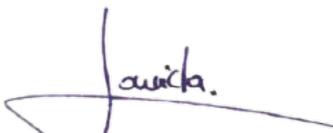
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2025BAEE0019223**

### Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 24 de diciembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Bogotá, 18 de Diciembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0019223

Documento:  
441921

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0021004 – SDQS No. 6531872025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.



Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF  
Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C

Bogotá D.C., diciembre de 2025

Señor(a)

**ANÓNIMO**

Ciudad

**Asunto:** Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0021004 – SDQS No. 6531872025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: (...)” *TIENE TRES CANINOS RAZA BULL DOG FRANCES, LOS CUALES UTILIZA PARA SACAR CRIAS Y VENDERLOS, EN REPETIDAS OPORTUNIDADES GOLPEAN A LOS CANINOS, LOS TRATAN MAL VERBALMENTE, SE DESCONOCE LA RAZON, LOS SACAN POCO A PASEAR, PERMANECEN ENCERRADOS EN UNA HABITACION, EL LUGAR ‘PERMANECE SUCIO Y TIENE MAL OLOR.. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud y una vez verificado el caso, se tiene que el IDPYBA ha realizado dos (2) visitas de verificación en la Calle 32 A Sur No. 7 - 12 Este, barrio Santa Inés Sur, localidad de San Cristóbal, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
28 de noviembre de 2025	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador de los animales. Se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de (24) horas para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
04 de diciembre de 2025	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador de los animales. realizar un nuevo acercamiento.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

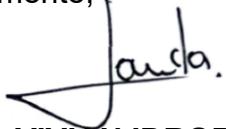
Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista S.   
Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF 

 ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ESTADO DE COLOMBIA</small>		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL						 <small>ALCALDE MAYOR DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>							
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL													
		Código: PM05-PROB-F03			Versión: 5.0										
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		/		FECHA DE LA DILIGENCIA:	28	11	25	HORA INICIAL:	2:00	AM	HORA FINAL:	2:15	AM		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		/		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficina	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>			
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>				
NUMERO DE RADICADO O QUEJA		LU125002099 6531872025	MOTIVO DE VISITA		Verificación condicione de Bienestar.										
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL															
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		/		Tipo de documento:		C.C	<input type="radio"/>	Pasaporte		<input type="radio"/>	Cédula Extranjeria		<input type="radio"/>		
Número de documento:		/		de		/		Género:		1	Sexo:	Edad:			
Dirección de la diligencia:		Calle 32 A Sur # 7 - 12 Este								Estrato:					
Localidad:		San Cristóbal		Barrio:		Santa Ines				Teléfono:					
Relación con el(s) animal(es):		/													
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		/		Tipo de documento:		C.C	<input type="radio"/>	Pasaporte		<input type="radio"/>	Cédula Extranjeria		<input type="radio"/>		
Número de documento:		/		de		/		Género:		1	Sexo:	Edad:			
E-mail:		/		Personas que habitan en el predio:		Adultos		Adultos mayores		Menores		Condición especial			
Tipo de vivienda		Proyecto	Asentamiento	Vivienda	Autoriza ingreso al inmueble:		/		Tipo y número documento:		/				
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA															
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input checked="" type="checkbox"/>	No se permitió el ingreso	<input type="radio"/>			
		No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuál?	Nadie contesta					
¿Se deja comunicación?		Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):	1	Tipología de la Peticion	Gravedad Leve	<input type="radio"/>			
El tenedor reprogramó:		Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:		Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="radio"/>
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		<input type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input checked="" type="checkbox"/>	Remitir a Inspección de Policía		<input type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input type="radio"/>	Cerrar el Caso		<input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:		Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:							
Observaciones adicionales: Nadie contesta llamado insiste a la puerta en la dirección referenciada. Se deja comunicación de 24 hrs.															
FAUNA SILVESTRE		Acta de Intauturación No. /		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No. /		No. Animales /									
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) -solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al (IDPYBA) mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774													
No aplica		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehension material preventiva se encuentra individualizado con el No. _____  Señor (a) propietario (a). Te informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2014 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de la aprehension material preventiva, sin que sea garantizado que el mismo pueda ser a la autoridad competente quien lo devuelva, se pone de acuerdo en que el animal se devolverá al propietario en la sede del IDPYBA, en la calle 32 A sur # 7-12 este, Fuerza Sur, Edificio Residencias Teusaquillo en la ciudad de Bogotá, de manera virtual, a través de correo electrónico prehencionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, en la cual se hará la liquidación de exenciones, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA a la autoridad correspondiente dispondrá (definitivamente) del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.													
Autonomía de Policia		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____													
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.															
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados				Número de Conceptos favorables								
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo				Número de Conceptos desfavorables								
¿Se solicita compromiso de bienestar?		<input checked="" type="checkbox"/>					Número de Conceptos pendientes								

 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL										 BOGOTÁ D.C. PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL											
Edición: FAS05_FIRMA_FDS												Versión: 5.0	
Nº DE CASO EN LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA CRUELDAZ		07	12	26	HORA INICIO	10:55	HORA FINAL	10:58	TIPO DE CRUELDAZ		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DIFUSIÓN		Ampliación de datos	0	Operativo	0	Oficina	0	Oficio	●		
TIPOLOGÍA EN PETICIÓN		Gravidad Alta	○	Gravidad Media	○	Gravidad Baja	●	No Aplica	0	No Especificado	0		
NÚMERO DE RECLAMADO DE OFICIA		MOTIVO DE VISITA		VERIFICACIÓN DE LOS DATOS DE DOCUMENTOS DE BIENESTAR ANIMAL									
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL													
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE		Tipo de Documento		CC	<input type="checkbox"/>	Passaporte	<input type="checkbox"/>	Cédula Extranjería	<input type="checkbox"/>				
Número de documento		de		/	<input type="checkbox"/>	Genero	<input type="checkbox"/>	Edad	<input type="checkbox"/>				
Dirección de la diligencia		Calle 32 A Sur # 7-12 B.T.12								Retrato		<input type="checkbox"/>	
Localidad		Santo Cristóbal		Bogotá		Santa Fe				Teléfono		<input type="checkbox"/>	
Relación con el(s) animal(es)		/											
NOMBRE DEL PROPIETARIO		Tipo de documento		CC	<input type="checkbox"/>	Passaporte	<input type="checkbox"/>	Cédula Extranjería	<input type="checkbox"/>				
Número de documento		de		/	<input type="checkbox"/>	Genero	<input type="checkbox"/>	Edad	<input type="checkbox"/>				
Email		Personas que habitan en el predio										<input type="checkbox"/>	
Tipo de vivienda		Autoriza ingreso al inmueble								Tipo y número documento		<input type="checkbox"/>	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA													
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		<input type="checkbox"/>	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>	No se encuentra el animal	<input type="checkbox"/>	Asistencia de tenedor	<input checked="" type="checkbox"/>	No se permite el ingreso	<input type="checkbox"/>	
		No corresponde a lo mencionado		<input type="checkbox"/>	Inseguridad	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	Cédula	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
¿Se dejó comunicación?		Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Plazo (días)			Tipología de la Peticion	<input type="checkbox"/>	
El tenedor reprogramó:		Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Fecha/hora:			Gravedad Media	<input type="checkbox"/>	
Próxima actuación		Reprogramar sin policía	<input type="checkbox"/>	Reprogramar con policía	<input type="checkbox"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input checked="" type="checkbox"/>	Remitir a GELMA	<input type="checkbox"/>	Cerrar el Caso	<input type="checkbox"/>		
Fue posible observar el animal		Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Estado				<input type="checkbox"/>	
Observaciones adicionales: Tercer acercamiento que se realize al predio y no se obtiene respuesta de los vecinos indicados que han sido dejados. Dado a la negativa de respuesta se suscribe lo tanto													
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		<input checked="" type="checkbox"/>		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.		<input checked="" type="checkbox"/>		No. Animales:		<input checked="" type="checkbox"/>	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.											
No aplica		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. _____											
<p>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el Artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, en que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, así para decretar el establecimiento de la devolución, la solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, a través del correo electrónico <a href="mailto:aprehensionmaterial@idpyba.gov.co">aprehensionmaterial@idpyba.gov.co</a>. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, custodia y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, la cual deberá ser devuelta a la entidad dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>													
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>													
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados		0	Número de Conceptos favorables		0					
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo		0	Número de Conceptos desfavorables		0					
¿Se solicita compromiso de bienestar?		<input checked="" type="checkbox"/>				Número de Conceptos pendientes		0					